



Convenio de colaboración entre
la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

y

EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
para el desarrollo del Programa CULTURAL TOLEDO
2019.



En Toledo, a veinte de agosto de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Toledo, CIF P4500000G, asistido por D. Santiago López Jiménez, Secretario General Accidental de la Corporación.

De otra, **D^a MILAGROS TOLÓN JAIME**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, CIF P4516900J.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse en virtud del presente Convenio, y

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los

intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que la actividad cultural organizada y coordinada por la Administración municipal y provincial, en colaboración con otras Instituciones, está permitiendo el acceso de numerosos ciudadanos a una cultura de calidad y de carácter estable que se realiza en el municipio de Toledo, a la que asiste público abundante de otras localidades provinciales.

Tercero.- Que al objeto de mantener una política de promoción y fomento de la cultura en todos nuestros municipios, es voluntad compartida por el Ayuntamiento de Toledo y la Diputación Provincial aunar esfuerzos a fin de optimizar los recursos existentes y alcanzar mejores resultados en beneficio de los ciudadanos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Ayuntamiento de Toledo el papel que desempeña la Cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de progreso e integración social y de ciudadanía.

Quinto.- Que para conseguir estos objetivos acuerdan ambas partes crear una estructura de colaboración denominada CULTURAL TOLEDO que servirá para impulsar y dinamizar la actividad cultural en este municipio, y que constituyen las razones de interés público, social y cultural suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerda formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio: Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el *Ayuntamiento de Toledo* para el desarrollo del programa Cultural Toledo 2019 y sus actividades culturales.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores: La Diputación aportará hasta TREINTA Y CINCO MIL (35.000,00 €) euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 70.000,00 € destinados a la realización de Actividades Culturales, equivalente al 50,00% del mismo.

Tal aportación económica, se efectuará con aplicación de la partida presupuestaria 2019/3340/46200.- A Ayuntamientos.

Tercera.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención: El importe del crédito comprometido por la Diputación Provincial de Toledo en este Convenio se abonará,

previo el reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas del mismo y su fiscalización, en dos pagos que se llevarán a cabo de la siguiente forma:

A).- Un primer pago del 50% del total del importe subvencionado, 17.500,00 euros, tras la firma del Convenio.

B).- El restante 50% (17,500,00 €), una vez que el Ayuntamiento de Toledo, tras la celebración de las actividades culturales objeto de este Convenio, presente a la Diputación, antes de la terminación de la vigencia del convenio, una **Memoria descriptiva** sobre las acciones desarrolladas, así como la **Cuenta justificativa** del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados y directamente relacionados con la organización, desarrollo y ejecución del proyecto Cultural Toledo 2019 objeto de subvención, conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el ayuntamiento de Toledo, respecto del presupuesto global del proyecto Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria al Ayuntamiento de Toledo, el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Cuarta.- Régimen de seguimiento: Para garantizar la colaboración entre las partes firmantes y fijar las aportaciones anuales, establecer los criterios generales de programación, los objetivos a cubrir y mantener un seguimiento del Programa, se convocarán, con al menos cinco días de antelación a su realización, dos reuniones anuales, una por semestre, con intervención de ambas partes. Estas reuniones se celebrarán en Toledo, presididas por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Toledo o persona delegada de la Corporación Municipal.

Quinta.- Compatibilidad: Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Toledo haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. En su caso, la concurrencia de otras subvenciones o recursos que financien el evento deberá quedar expresamente acreditada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación: El Ayuntamiento de Toledo en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, **Cultural Toledo 2019**, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración

de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

La Diputación podrá estar debidamente representada en todas las presentaciones del Programa ante los medios de comunicación, para lo cual el *Ayuntamiento de Toledo* deberá de comunicar la fecha de tal presentación con la antelación debida.

Séptima.- Incorporaciones al Convenio: Con la aprobación de las Instituciones firmantes, podrán incorporarse al presente Convenio otros nuevos miembros interesados en el desarrollo de la actividad del **Cultural Toledo 2019**, previa aceptación de los criterios y líneas de actuación que animan y dan vida al presente Convenio.

Octava.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Novena.- Vigencia del Convenio: El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de las actividades culturales enmarcadas dentro del **Cultural Toledo 2019**, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario Accidental, DOY FE.

Por la *Excma. Diputación Provincial*
de Toledo

Fdo.: *Álvaro Gutiérrez Prieto*

Por el *Ayuntamiento de Toledo*

Fdo.: *Milagros Tolón Jaime*

El Secretario Accidental de la Corporación

Fdo.: *Santiago López Jiménez*